

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2019

Doctora
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional
Ciudad



MEN

2019-ER-036447 ANE:0 FOL:3
2019-02-14 02:18:00 PM
TRA: SOLICITUDES DE SINDICATOS
Secretaría General

Reciba un cordial saludo.

Considerando que la negociación del pliego de peticiones, coincide con el trámite de discusión y aprobación del Proyecto de Ley Nos 311 de 2019 Cámara, 227 de 2019 Senado, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, resulta necesario manifestar los siguientes puntos críticos, presentados ante el Congreso de la República, tras la radicación del Plan Nacional de Desarrollo -PND-.

El -PND- es la hoja de ruta de las políticas públicas a desarrollar por este gobierno, resulta inadmisibles que no se incluya en el articulado los temas educativos para los niveles preescolar de tres grados, básica y media; lo que explica la solicitud de super facultades al Congreso de la República en materia de equidad, emprendimiento y la legalidad "(...) *con el objeto de lograr una mayor rentabilidad en el uso de los recursos públicos (...)*" establecidas en los artículos 181 y 182, para decidir antidemocráticamente aspectos medulares de la educación en estos niveles y su principal fuente de financiación.

Además, en sus bases el proyecto del Gobierno Nacional desconoce puntos centrales de los Acuerdos FECODE - MEN; 1) Una Reforma Constitucional que garantice un incremento real y progresivo de los recursos con el fin de resolver las cinco brechas de la educación, ya reconocidas por el Estado Colombiano; 2) Se excluye del derecho fundamental a la educación pública, gratuita y universal los grados pre jardín, jardín y transición para los niños y niñas entre los 3 y 5 años, así como los niveles de cobertura acordados; 3) Las necesidades de infraestructura, dotación, personal docente, directivo y administrativo, cobertura del programa de alimentación escolar, transporte y

presupuestales para la implementación y aumento de cobertura de la jornada única; y 4) La función social de las Escuelas Normales Superiores sin garantizar su financiación y centrándolas en un proyecto pedagógico flexible.

En contravía de la posibilidad real del cierre de brechas educativas, este proyecto pretende un re direccionamiento de las responsabilidades del Estado hacia: las entidades territoriales ya asfixiadas, la familia y operadores privados, a través de la desinstitucionalización e implementación de una política social moderna basada en la "eficiencia", focalización y priorización en el uso de los recursos.

El -PND- en cumplimiento de la Regla Fiscal, promueve políticas de intervención en la escuela, en la formación y evaluación docente y de docentes directivos, propicia un replanteamiento de la educación media en correspondencia con la visión de Economía Naranja violando la autonomía y principios del gobierno escolar, imponiendo modelos de currículos flexibles, originando tácitamente una contra reforma a la Ley General de Educación, negando la posibilidad de dignificar la carrera docente por medio del Estatuto de la Profesión Docente y vulnerando el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes, convirtiéndolo de manera autoritaria en un servicio público esencial.

La línea base del Programa de Alimentación Escolar -PAE-, es errónea, equiparar el número de raciones entregadas (5.3 millones), al número de estudiantes beneficiarios, engaña a la opinión pública, toda vez, que, perversa el cumplimiento de la universalización del -PAE-, pretende una re focalización y un cambio en el modelo operacional, dejando de lado aspectos fundamentales como calidad, la pertinencia y el reconocimiento de contextos regionales.

Es evidente la intención privatizadora y de mercantilización del derecho fundamental a la educación, introduciendo mecanismos de inspección, vigilancia y control; prolongando la existencia del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa -FFIE- que se ha visto envuelto en reiteradas denuncias y escándalos asociados a la corrupción e incumplimiento en la entrega de las obras; estableciendo las asociaciones público privadas como principal mecanismo de

financiamiento y armonizando la figura creada en la Ley de Financiamiento "obras por impuestos", con la cual, se impacta negativamente los recursos del Sistema General de Participaciones; perjudicando notoriamente a la comunidad educativa.

Por tanto, y en aras de garantizar el derecho fundamental a la educación, su financiación y el cierre progresivo de brechas, FECODE propone: A) La inclusión en el articulado de: I) La obligación de la presentación de una **Reforma Constitucional** al Sistema General de Participaciones por parte del Gobierno Nacional que considere las propuestas de la Federación; II) Un plan que garantice la ampliación de la cobertura del preescolar de tres grados; B) La supresión de todas aquellas medidas que atenten contra los derechos laborales de los trabajadores y C) La modificación del artículo de vigencias y derogatorias, para evitar la eliminación del artículo 148 de la Ley 1450 de 2011, el cual, permite la concurrencia de la Nación en el saneamiento de deudas de los costos del servicio educativo y otras disposiciones que desconocen los derechos del Magisterio Colombiano.

 **COMITÉ EJECUTIVO**


NELSON J. ALARCÓN SUÁREZ
Presidente


LUIS EDGARDO SALAZAR B.
Secretario General


FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
fecode
BOGOTÁ, D.C.